



LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Denominación: LICENCIA ADMINISTRATIVA para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Unidad tramitadora: SERVICIO VETERINARIO. CONCEJALÍA DE SANIDAD.

C/ San José, 8-1º izda. Tfno: 965-754100 (ext. 3201) ó 655-451114

Horario: martes y jueves de 12- 14h.

Objeto: Obtención o renovación de la licencia administrativa que faculta al solicitante la tenencia de un animal catalogado como potencialmente peligroso.

Destinatarios: Cualquier persona física que cumpla los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Normativa aplicable:

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 27 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, modificado por R.D.1570/2007.
- Ordenanza Fiscal nº 12. Tasa por la prestación de servicios administrativos de Sanidad Veterinaria

Razas de perros catalogadas como potencialmente peligrosas:

- Pit Bull Terrier
- Staffordshire Bull Terrier
- American Sraffordshire Terrier
- Rottweiler
- Dogo Argentino
- Fila Brasileiro
- Tosa Inu
- Akita Inu
- Y sus cruces

Documentación a presentar para tramitar la LICENCIA para la tenencia de animales potencialmente peligrosos por el solicitante:

1. Modelo de solicitud de Licencia Administrativa cumplimentado y firmado. (*Documento de "instancia o solicitud"*)
2. Fotocopia compulsada del DNI
3. Dos fotografías tamaño carné del solicitante.
4. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. El interesado podrá autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Yecla a solicitar dicho certificado para la obtención de esta Licencia. (*Documento "autorización de penales"*)
5. Certificado de aptitud física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedido por un centro de reconocimiento autorizado.
6. Declaración jurada en la que conste que el solicitante no ha sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en la ley 50/1.999, sobre el régimen jurídico de a.p.p. (*Documento "declaración jurada"*).
7. Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, firmada y sellada, suscrito con una entidad aseguradora, por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, con una cobertura mínima de 120.000 euros.
8. Justificante de la autoliquidación de la tasa por la prestación de servicios de sanidad veterinaria conforme la Ordenanza Fiscal nº 12. (Tasa: 20,35 euros)

Dónde presentar esta documentación: en el REGISTRO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (planta segunda).

Documentación a presentar para tramitar la inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:

1. Modelo de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (*Documento "Modelo de solicitud en el registro"*)
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación (microchip)
3. Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del Animal
4. Certificado de sanidad del animal expedido por un veterinario colegiado.
5. Fotocopia de la Licencia Administrativa del titular si es una Licencia no otorgada por el Ayuntamiento de Yecla.
6. Fotocopia compulsada del DNI para Licencias Administrativas no otorgadas por el Ayuntamiento de Yecla.